

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIV

PANAMÁ, 2 DE MARZO DE 1917

NÚMERO 2562

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No. 28.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 18.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

RAMON L. VALLARINO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 2a., No. 6.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1907 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 18 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e incultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 7 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE FOMENTO

Páginas

Decreto número 2 de 1917, de 25 de Febrero, por el cual se llena una vacante

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Juzgado 2º del Circuito

Relación de los negocios civiles que cursaron en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Enero de 1917

Avisos oficiales

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Fomento

DECRETO NÚMERO 2 DE 1917
(de 25 de Febrero)

por el cual se llena una vacante.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Para llenar la vacante del puesto de Médico Oficial de la Sección Sur de la Provincia de Colón, ocasionada con la renuncia presentada por el doctor Pier Luis Reviglio, nómbrase al doctor J. B. Ruffo, a partir del día primero de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

R. L. Vallarino.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 111113, de propiedad de "WESTINGHOUSE ELECTRIC & MANUFACTURING COMPANY" de East Pittsburgh, Alleghany, Estados Unidos de América.

Esta marca de fábrica consiste en un círculo, dentro del cual aparecen la letra mayúscula "W" y las palabras "WESTINGHOUSE ELECTRIC".



rodeadas por un borde colorado debajo de la "W". La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio: aparatos eléctricos, máquinas eléctricas y sus partes, y accesorios eléctricos de todas clases; y se aplica en los efectos o en los receptáculos, empaques, cajas, etcétera, de los mismos de cualquiera manera que se considere conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todos colores y tamaños, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Al presente envío:

El poder que me faculta para actuar en el asunto;

Comprobantes (2) de haber pagado los derechos fiscales correspondientes.

Comprobante de que la marca ha sido registrada en los Estados Unidos;

Cuatro facsimiles de la marca; y

Un elise.

De usted atento y seguro servidor.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección II.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Febrero 27 de 1917.

Publíquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas y al pasado noventa (90) días desde su primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

R. L. Vallarino.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 2º DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios civiles que cursaron en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Enero de mil novecientos diez y siete.

1

Demanda ordinaria propuesta por S. Villalaz, cessionario de Sebastián Sáenz, contra José Díez. Iniciada el 5 de Junio de 1915. Paralizada.

2

Demanda ordinaria de exclusión de bienes propuesta por Wilfredo C. Da Costa, apoderado especial de Luther Hamilton, contra la sucesión del finado Manuel Cotes. Iniciada el 5 de Abril de 1915. Paralizada.

3

Demanda ordinaria propuesta por Santiago Selles contra Eugenio Garay. Iniciada el 24 de Septiembre de 1915. Suspendida temporalmente por convenio de las partes.

4

Demanda ordinaria propuesta por Charles Abrey contra John Henton. Iniciada el 24 de Marzo de 1916. Paralizada.

5

Juicio ejecutivo propuesto por Carl Friese y Cia. contra John Jackson. Iniciada el 21 de Julio de 1908. Paralizada.

6

Juicio ejecutivo intentado por Santiago Selles contra Henrique C. de la Esparilla. Iniciado el 23 de Marzo de 1910. Paralizado.

7

Juicio ejecutivo intentado por Herman Grabowski contra James Choss.

58

Solicitud de Manuel Tiburcio López para que se le nombre Curador a la menor María López para que acepte el reconocimiento de hija natural, iniciada el 22 de Noviembre de 1911. Paralizada.

Solicitud de venta hecha por el Se-
que tiene depositados en su poder en
cuestre Hans Kandier de los bienes
la demanda ordinaria propuesta por
Arcadio Pardo contra Ne Chong Fo.
Iniciada el 22 de Octubre de 1909. Pa-
ralizada.

Solicitud hecha por Wing Sang Woo para que Yee Chong Woo absuelva unas posiciones. Iniciada el 11 de Octubre de 1909. Paralizada.

56

Secuestro pedido por Kong Tai, contra la West and Panama Club, en su representante legal, B. P. Wynter. Iniciado el 17 de Noviembre de 1914. Paralizado.

Solicitud de desglose hecha por Samuel Machore Jr. en la Escritura pública número 67 de 27 de Marzo de 1908, en que obra en el juicio segundo contra John B. Alfonse por varios delitos. Iniciada el 29 de Diciembre de 1915. Paralizada.

58

Declaraciones solicitadas por Carlos

Declaraciones solicitadas por Carlos F. Neira. Iniciadas el 8 de Diciembre de 1914. Paralizadas.

59

Declaraciones pedidas por Aminta Green de Edwards. Iniciadas el 30 de Noviembre de 1914. Paralizadas.

60

Información sumaria de testigos a solicitud de Albert Campbell. Iniciada el 30 de Septiembre de 1912. Paralizada.

61

Declaraciones extrajulicio solicitadas por Luciano P. de Lawrence. Iniciadas el 2 de Enero de 1916. Paralizadas.

62

Declaraciones solicitadas por A. C.
B. de Hudgson. Iniciadas el 1o. de
Junio de 1915. Paralizadas.

Solicitud hecha por Ling Ching Fait para que se ordene al señor Registrador de l. Públicas y P. la expedición de unas copias. Iniciada el 12 de Diciembre de 1910. Paralizada.

64

Demanda ordinaria propuesta por Wlfrid C. Da Costa, apoderado de Desposorio Santamaría, contra José Torres R.—Iniciada el 30 de Septiembre de 1915. En la Corte en apelación de la sentencia definitiva.

65

Demanda ordinaria propuesta por Buenaventura Martínez, cesionario de José Díez, contra Pedro Arranz. Iniciada en el Juzgado Municipal y venida a este Juzgado en apelación de la sentencia. Aguardando la ejecutoria de la sentencia.

66

Juicio ejecutivo propuesto por Kong Tai contra Charles Hendricks. Iniciado el 28 de Agosto de 1916. Esperando la publicación de un edicto

67

Diligencias creadas para evitar la pérdida o extrarfo de los bienes de los judíos por el finado Israel Bryan. In-

GACETA OFICIAL

6925

ciadas el 11 de Enero de 1912. Esperando la publicación de un edicto.

68

Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes que haya dejado el finado Roberto Uchuca. Iniciada el 11 de Octubre de 1916. Remitidas al Juzgado Municipal para la práctica de unas diligencias.

69

Petición de herencia hecha por la señora Yip Muy vda. de Yoc Chó, por medio de apoderado, de los bienes dejados por la menor Flora C. Yoc Cho. Iniciada el 10 de Septiembre de 1916. En traslado al Fiscal.

70

Solicitud de Wilfred C. Da Costa en nombre de la Boca Industrial and Commercial Benefit Union, sobre título de propiedad de varias casas en esta ciudad. Paralizada.

71

Solicitud hecha por Luis Escobar B. sobre título de propiedad. Iniciada el 26 de Julio de 1916. Se dictó sentencia.

72

Solicitud de Luis Escobar B. sobre título de propiedad. Iniciada el 26 de Julio de 1916. Se dictó sentencia.

73

Solicitud de Luis Escobar B. sobre título de propiedad. Iniciada el 26 de Julio de 1916. Se dictó sentencia.

74

Demanda de nulidad sobre la Escritura Pública número 69 de 23 de Marzo de 1908, propuesta por Alice M. Gilberg de Brown contra David J. Dunne. Iniciada el 24 de Noviembre de 1916. Paralizada.

75

Solicitud de suspensión de remate hecha por José Manuel Castillo en representación de su poderdante James Chong. Iniciada el 24 de Enero de 1916. En la Corte en apelación.

76

Petición de Thomas N. Ellis para que se ordene a quien corresponda el pago de sus gastos hechos como depositario de los bienes embargados y rematados en el juicio seguido por Leager F. Ferdinand contra S. H. E. Baird. Paralizada.

77

Petición de secuestro hecha por Sebastián Villalaz, cesionario de Carl Fietse y Cia., contra Horace Archibald. Iniciada el 31 de Mayo de 1916. Paralizada.

78

Solicitud de desdoble hecha por Elizabeth Mills de varias piezas que obran en la demanda ordinaria propuesta por Justo E. Buitrago contra el Consejo Municipal de este Distrito, sobre nulidad de una escritura. Iniciada el 27 de Septiembre de 1916. Paralizada.

79

Solicitud de copias hecha por Sebastián Villalaz de varias piezas que obran en el juicio ordinario propuesto por John B. Richards contra Guillermo Zeledón Castro. Iniciada el 22 de Noviembre de 1916. Paralizada.

80

Demanda ordinaria propuesta por Alfred Prestwich contra Emma Banton. Iniciada el 24 de Noviembre de 1916. Abierta a pruebas.

81

Petición de herencia hecha por Santiago y Aristides Arnez para que se les declare herederos de los bienes

dejados por su finada madre Cristobalina Reyes. Iniciada el 27 de Noviembre de 1916. Enviada al Juzgado Municipal de Chiriquí Grande en comisión.

82

Demanda ordinaria propuesta por Tong Chong contra Lorenzo Patrón, por medio de su apoderado Buenaventura Martínez. Iniciada el 24 de Noviembre de 1916. Esperando la fianza solicitada por el demandado.

83

Diligencias relativas a la renuncia hecha por Santiago Selles del cargo de Curador de la sucesión de Mirian Rosita Brown. Se remitió al Notario Público para su protocolización.

84

Demanda de alimentos propuesta por Evelyn Lynch de Thompson contra su esposo David Augustus Thompson. Iniciada el 19 de Diciembre de 1916. Para notificar el auto en que se acogió la demanda.

85

Declaraciones fuera de juicio solicitadas por Ramón Palacio M. Iniciadas el 28 de Diciembre de 1916. Esperando testigos.

86

Demanda de disolución de matrimonio propuesta por William Dixon contra su esposa Joanna Rose de Dixon. Iniciada el 29 de Diciembre de 1916. En traslado a la demandada.

87

Exhorto número 37 librado por el Juez 10. del Circuito de Colón en el juicio de sucesión del finado Francisco Rodríguez C. Ampliándose.

88

Demanda de exclusión de una finca de los inventarios de la sucesión de Hezekiah Seely Cole, interpuesta por Robert Daiton. Iniciada el 3 de Enero de 1917. Paralizada.

89

Solicitud hecha por Simeón O. G. Johnson para que se ordene la traducción al idioma castellano de una carta que lleva por firma "Correspondent", publicada en el número 17-576 del periódico "Star & Herald". Iniciada el 8 de Enero de 1917. Se entregó al interesado señor Johnson.

90

Incidente de secuestro propuesto por Idelfonso Cantillo M. contra Victor Ledesma. Iniciado en el Juzgado Municipal el 5 de Noviembre de 1916. Sobrió a este Despacho en apelación.

Bocas del Toro Febrero 10. de 1916.

El Secretario.

Ernesto Lominet P.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Hace saber:

Que el señor Fabio Galística ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, jurisdicción de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras.

Presente.

Haciendo uso de los derechos que me conceden el artículo 25 de la Ley

20 de 1913, y el Decreto ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, pido a usted se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno de labor de diez (10) hectáreas, ubicado en el lugar denominado "Quebrada" del Altajia, Corregimiento de Monte Lirio de este Distrito, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Quebrada del Altajia; por el Sur y Este, terrenos baldíos; Oeste, terrenos solicitados por Patrocinio Calística. Para comprobar que soy padre de familia y que no poseo tierras por ningún título en territorio de la República, acompaño a usted sendas informaciones de testigos, levantadas ante el Juez 20. del Circuito de este Distrito; dicho terreno cuya adjudicación gratuita solicito, es libre y de propiedad nacional y en él no se encuentra ninguna de las prohibiciones de que trata el artículo 81 de la Ley 20 de 1913 arriba citada.

Colón, Febrero 6 de 1917

Fabio Galística."

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina de la Administración de Tierras, por el término de treinta días hábiles y se ordena su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial" al tenor de lo dispuesto en el artículo 20. del Decreto ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha, para que el que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy seis de Febrero de mil novecientos diecisiete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez M.

El Secretario.

Rogelio Polo V.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Rito Barragán ha ocurrido a este Despacho en solicitud de la adjudicación a título gratuito de un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicada en el Corregimiento de Monte Lirio, de la jurisdicción de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

Yo, Rito Barragán, natural de Colombia, mayor de edad, casado, vecino del Corregimiento de Monte Lirio, tránsito en esta ciudad, ante usted, muy respetuosamente comparezco y pido: Que en virtud del derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, se sirva adjudicarme gratuitamente un lote de terreno baldío de diez hectáreas (10), ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, jurisdicción de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, Quebrada Pato; por el Este, Quebrada del Medio; por el Oeste, terrenos baldíos. Para comprobar que el terreno cuya adjudicación solicito es libre y de propiedad nacional, acompaño al presente una información de testigos idóneos tomadas ante el Juez Primero de este Circuito, así como también para comprobar que en el referido terreno no se encuentran minas ni yacimientos de val u otras riquezas que la Nación se ha

reservado, como también que soy padre de familia y no poseo tierras por ningún título en el territorio de la República. Espero, señor Administrador, se sirva acoger mi solicitud y darle la tramitación de ley correspondiente.

Colón, Febrero 10 de 1917.

A ruego de Rito Barragán, que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe,

Francisco Ponce.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, y se remite una copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial" y al Corregidor de Policía de Monte Lirio, para que lo haga fijar en lugar público de la Oficina a su cargo, para notificar al público de la solicitud hecha, para que el que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy once de Febrero de mil novecientos diez y siete, a las 2 p. m.

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez M.

El Secretario.

Rogelio Polo V.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Atanasio Cárdenas, ha solicitado en gracia en esta Administración un globo de terreno por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador de Tierras de Los Santos.

E. S. D.

Yo, Atanasio Cárdenas, mayor de edad, casado y vecino de este Distrito, en uso del artículo 25 de la Ley 20 de 1913, solicito de su autoridad, se sirva expedirme el título de plena propiedad, en gracia, de un globo de terreno de diez hectáreas de capacidad más o menos, ubicado en este Distrito en el lugar denominado "El Corcobado," y alindado así:

Por el Norte, quebrada del "Aguacate"; por el Este, camino que conduce al caserio de "Valle Riquito," y por el Oeste, camino que conduce también al mismo caserio.

Este terreno es libre y de pertenencia nacional, y no se encuentra comprendido entre los inadjudicables de que trata el artículo 91 de la Ley 20 de 1913, y decretos reglamentarios.

Lo denominaré en adelante "El Corcobado," y al entre los límites que dejo demarcados resultare algún excedente, me comprometo a comprarlo, de acuerdo con la ley al respecto.

Sírvase señor Administrador, darle a esta solicitud el curso legal correspondiente.

L. E. Tablas, Diciembre 10. de 1916.

A ruego de Atanasio Cárdenas que no sabe escribir, lo hace Juan de Dios Tuñón.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente edicto en lugar visible, por treinta días, en lugar visible de este Despacho, hoy 19

0926

GACETA OFICIAL

de Diciembre de 1916, a las tres de la tarde.

El Administrador de Tierras,

Justo P. Espino.

El Secretario,

A. Urrutia B.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Alejo Bósquez C., como apoderado legal del señor Esteban Alfonso, ha solicitado de esta Administración el título de dominio gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

Chitré.

Yo, Alejo Bósquez C., mayor de edad, casado, natural y vecino de Pesé, y de tránsito por este Distrito, cabecera, y en mi calidad de apoderado del señor Esteban Alfonso, solicito para éste, el título definitivo, en grado, sobre diez hectáreas de labor en jurisdicción de Pesé, en el lugar denominado "El Jagüe", y el que llevará por nombre dicho título "El Jagüe".

El terreno está comprendido dentro de estos linderos:

Norte, cerro de Mendoza; Sur, camino del caserío de los Corralillos al Castillo; Este, cerro de La Cachilla; y Oeste, camino del Castillo al Martín.

Acompaño los documentos que acreditan el derecho de mi mandante y fundo este pedimento en las disposiciones del artículo 25 de la Ley 20, de Enero de 1913.

Sirvas acogerla y tramitarla en conformidad con la Ley.

Chitré, Enero 23 de 1917.

Alejo Bósquez C."

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 20 de Enero de 1917, a las dos y 25 de la tarde, y otro que se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

Fco. Villalaz.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coché,

Hace saber:

Que el señor Santos Sánchez ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad, de un lote de terreno, ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

E. S. D.

Yo, Santos Sánchez, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de Antón y agricultor, en virtud del derecho que me otorga el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, ocurro a su Despacho en solicitud de la adjudicación gratuita de un lote de terreno de cien

(5) hectáreas aproximadas en el caserío de "Los Pollos", comprensión del Corregimiento de Río Hato, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, finca de Erasmo Pérez; por el Sur, finca de Néstor Betancourt; por el Este, pastos y sabanas, y por el Oeste, la quebrada de "Los Pollos". El terreno que solicito no está comprendido en ninguno de los casos de que hace mención el artículo 91 de la Ley, ni de los Decretos reglamentarios de ella. En tres (3) fojas útiles acompaño a mi solicitud el comprobante de mi aserto.

Penonomé, Noviembre de 1916.

Rogado por Santos Sánchez, que no sabe firmar,

Domingo J. González."

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación gratis por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos dieciséis.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario,

J. Pérez J.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor José Gertrudis Escudero, ha solicitado en esta Administración un globo de terreno por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Yo, José Gertrudis Escudero, mayor de edad y vecino de este Distrito, pido ante usted se me expida el título de terreno en el lugar denominado "Las Quebraditas", en jurisdicción del Distrito de Poerí, de diez hectáreas de extensión superficial y de acuerdo con el derecho de gracia que a los agricultores concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913. Los linderos del terreno son:

Por el Norte, una cerca de Clemente Cedeño; al Sur, predio de José Gómez; al Este, camino real de La Palma a Paritilla, y al Oeste, camino de "La Loma" a "Los Corros".

No encierra servidumbre ni está comprendido en las prohibiciones de la Ley, encontrándose cercado de alambrado de pías.

Lo seguiré llamando "Las Quebraditas".

Las Tablas, Diciembre 13 de 1916.

A ruego de José Gertrudis Escudero que no sabe escribir, lo hace,

R. Mora."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente edicto en Las Tablas, por treinta días, en un lugar visible de este Despacho, hoy 30 de Diciembre de 1916, a las tres p. m.

El Administrador de Tierras,

Justo P. Espino.

El Secretario,

A. Urrutia B.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Jorge Smith ha solicitado en esta Administración un globo de terreno por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

Yo, Jorge Smith, mayor de edad, naturalizando panameño y vecino de este Distrito, ante usted muy respetuosamente, pido, previa tramitación legal, se me expida el título de terreno baldío e indultado, de diez hectáreas, en el lugar denominado "La Candelaria", comprensión del Distrito de Poerí y allanadero así:

Norte, camino real al puerto de Mensabé; Sur, montes libres; Este, montes libres; y Oeste, manglares del puerto de Mensabé.

Dicho terreno no está comprendido en las inadjudicables de que trata el Capítulo VII y los decretos adicionales de la Ley 20 de 1913.

Fundo esta solicitud en virtud de los derechos que concede el artículo 25 de la Ley.

Lo seguiré llamando "La Candelaria."

Las Tablas, Diciembre 28 de 1916.

Jorge Smith."

Y para que aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en Las Tablas, por treinta días, en un lugar visible de este Despacho, hoy 28 de Diciembre de 1916, a las tres de la tarde.

El Administrador de Tierras,

Justo P. Espino.

El Secretario,

E. Urrutia B.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Patrocinio Galística ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, jurisdicción de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras,

Presente.

Haciendo uso de los derechos que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, y el Decreto ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, pido a usted se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno de labor de diez (10) hectáreas, ubicado en el lugar denominado Quebrada del Alfajía, Corregimiento de Monte Lirio de este Distrito, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, Quebrada del Alfajía; Sur y Este, terrenos baldíos; Oeste, terrenos solicitados por Juan M. de León. Para comprobar que soy padre de familia, y que no poseo tierras por ningún título en territorio de la República, acompaño a usted sendas informaciones de testigos, levantadas ante el Juez 2o. del Circuito de este Distrito. Dicho terreno, cuya adjudica-

ción gratuita solicito, es libre y de propiedad nacional y en él no se encuentra ninguna de las prohibiciones de que trata el artículo 91 de la Ley 20 de 1913 arriba citada.

Colón, Enero 25 de 1917.

P. Galística."

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 91 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de esta Administración de Tierras, por el término de treinta días hábiles y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial", por tres veces consecutivas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 20, del Decreto ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha, para que el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy seis de Febrero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

Rogelio Polo V.

3 vs. 3

AVISO SOBRE LICITACION

El suscrito, Secretario del Consejo Municipal de Penonomé, al público en general.

Hace saber:

Que se ha señalado el domingo cuatro de Marzo del año 1917, de 10 a. m. a 4 p. m., para vender en almohada pública, al mejor postor, el potrero denominado Las Barrancas, de propiedad del Municipio, ubicado en lugar cercano a Puerto Posada, entre los siguientes linderos:

Norte, el cerro de El Gago; Sur, el Río Grande; Este, potrero del señor Miguel W. Conto, y Oeste, potrero de doña Teodolinda Ntra de Almirante-gul.

Cabida: treintidós hectáreas, nuevo mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (32 h. 9.643 ms. cs.)

Calidad: El terreno es de excelente calidad y está cultivado en sus cuatro quintas partes con yerba del Pará y contiene suficientes bebederos.

Avalúo: Ha sido valorado por peritos en la cantidad de mil quinientos balboas (B. 1.500.00) que servirán de base al remate.

Derechos: Su venta ha sido acordada por el Concejo en resolución número 2 del 5 de Julio de 1913 y aprobada por el señor Gobernador de la Provincia por resolución número 51 de once de Julio de 1913.

Condiciones: No se admite postura menor al avalúo y todo postor para ser admitido como tal, deberá consignar previamente en la Tesorería Municipal el cinco por ciento del avalúo o sean setenta y cinco balboas.

Por tanto, se fija este aviso por sesenta días y se publica en la "Gaceta Oficial" en el mismo tiempo de anticipación, partiendo de la fecha.

Penonomé, 20 de Diciembre de 1917.

Agustín Jaén Arosemena.

69 vs.

704 "SEÑAL DE PANTAN"